

# **Universidad Siglo 21**



## **Trabajo Final de Grado**

**Venezuela y Brasil: la ayuda del país vecino tras el éxodo migratorio de la población bolivariana**

**Venezuela and Brazil: the aid of the neighboring country after the migratory exodus of the Bolivarian population**

**Licenciatura en Relaciones Internacionales**

Autor: Lúquez, María Constanza

Legajo: VRIN04565

D.N.I: 41.121.420

Tutora: Sesma, María Inés

La Rioja, julio de 2021

## **Agradecimientos**

*Con todo mi amor para mis padres, por su sacrificio para apoyarme en la decisión de seguir lo que me apasiona, quienes siempre me impulsaron a crecer y a llegar muy lejos confiando en mí. A mis abuelos, con la fortuna de tenerlos conmigo; porque desde que me sumergí en el mundo universitario, soñé con que me vieran llegar al final. A las hermanas que la vida eligió darme, Luisina, Sol y Jazmín por su amor y apoyo incondicional*

## Resumen

Este Trabajo Final de Grado tiene como objetivo el análisis de la situación socioeconómica en la República Bolivariana de Venezuela, este como base del problema que lleva a la población al éxodo migratorio de los venezolanos al Estado brasileño, principalmente las ciudades limítrofes que son las más colapsadas por una cuestión de cercanía geográfica. De esta forma nos introduciremos a las acciones que realiza Brasil para sostener la permanencia de los migrantes como políticas de Estado, garantizando, fundamentalmente, los derechos humanos. Este último es el enfoque que le daremos al trabajo, es decir, es el eje principal de esta tesis, haciendo hincapié en el derecho laboral y el vínculo esencial con el derecho humano. De esta forma, analizaremos que no sólo el Estado de Brasil es quien cumple un rol fundamental en la protección de las personas migrantes que buscan un espacio seguro para establecerse, sino el rol que cumplen los diversos Organismos Internacionales que surgieron en los últimos años y cómo perciben estos al derecho laboral como derecho humano fundamental. Todo esto será analizado mediante la descripción de datos recolectados de fuentes oficiales que ofrecen las relaciones internacionales. Finalmente, se encontrarán con la debilidad institucional que acaece en este tipo de establecimientos que conforman al, correcto o no, funcionamiento del Estado y los Organismos Internacionales, y, la simultánea articulación de cooperación entre estos dos mencionados. Por último, y no menos importante, dejaremos plasmado cuál fue el avance de la cooperación e institucionalización, fortalezas y debilidades, discrepancias y concordancias con otros autores que realizaron un gran aporte al estudio de los migrantes venezolanos en busca de trabajo en Brasil; y una buena reflexión para el lector, esperando que este estudio siga en curso ya que

muchas preguntas aún se encuentran abiertas y sin resolver.

**Palabras clave:** éxodo, derecho laboral, cooperación, migración.

## **Abstract**

This Final Degree Project aims to analyze the socioeconomic situation in the Bolivarian Republic of Venezuela, this as the basis of the problem that leads the population to the migratory exodus of Venezuelans to the Brazilian State, mainly the neighboring cities that are the most collapsed for a question of geographical proximity. In this way, we will introduce to the actions carried out by Brazil to sustain the permanence of migrants as State policies, fundamentally guaranteeing human rights. The latter is the approach that we will give to work, that is, it's the main axis of this thesis, emphasizing labor law and the essential link with human right. We'll analyze that not only the State of Brazil is the one that plays a fundamental role in the protection of migrants who seek a safe space to settle, but the role played by the various International Organizations that emerged in recent years and how they perceive labor law as a fundamental human right. This was analyzed by describing data collected from official sources that offer international relations. Finally, you'll find the institutional weakness that occurs in the institutions, worth the redundancy of words (and, in other cases, success), which make up the operation of the State and International Organizations, and the simultaneous operation and cooperation between these two mentioned. Last but not least, we'll show what was the progress of cooperation and institutionalization, strengths and weaknesses, discrepancies and concordances with other authors who made a great contribution to the study of Venezuelan migrants in search of work in Brazil; and a good reflection for the reader, hoping that this study is still ongoing as many questions are still open and unsolved.

**Keywords:** exodus, cooperation, migration, labor law.

<b>Índice</b>	
<b>Introducción</b>	1
<b>Objetivos</b>	10
<i>Objetivo general</i>	10
<i>Objetivos específicos</i>	10
<b>Métodos</b>	11
<i>Diseño</i>	11
<i>Participantes</i>	11
<i>Instrumentos y análisis de datos</i>	12
<b>Resultados</b>	12
<i>Políticas de Estado que aplica Brasil para garantizar la inserción laboral de los migrantes venezolanos como derecho humano fundamental</i>	13
<i>Plan de acción de otros organismos internacionales para garantizar los derechos laborales de las personas migrantes venezolanas</i>	15
<b>Discusión</b>	20
<b>Referencias</b>	27

## Introducción

La República Bolivariana de Venezuela, hace poco más de una década, pasó de ser un país de acogida al país con mayor número de migrantes desde principios del siglo XXI. A partir de entonces, la población venezolana migra por la crisis económica, caracterizada como la peor emergencia humanitaria. Cada año, millones de personas escapan de manera ilegal, desde niños hasta adultos mayores, en busca de una vida digna ya que les es imposible acceder a servicios básicos como alimento, salud, trabajo e, incluso, higiene. Muchos migrantes son profesionales con títulos universitarios que terminan sin poder ejercer su carrera en el exterior por las condiciones en las que ingresan al país (Miranda, 2018).

En este contexto, la República Federativa de Brasil se convirtió en uno de los principales países receptores de migrantes venezolanos, especialmente desde fines del año 2017, donde comienzan (hasta la actualidad) los mayores flujos migratorios, por lo que el 2018 marca un momento único en la historia de las migraciones en Brasil. Esta situación llevó al Estado brasileño a forjar registros más fuertes de las corrientes y políticas migratorias mejor consolidadas para, así, evitar la desestabilidad económica y social que podría generar el recibir miles de personas anualmente (OIM, 2018).

Para dotar de sentido lo previamente mencionado, la Organización Internacional para las Migraciones, define dos conceptos importantes para esta investigación, “migrante” y “migración internacional”. Con respecto al primer término, se refiere a migración como el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, composición o sus causas...” (OIM, 2006, p. 38).



En cuanto al segundo concepto, define la migración internacional como “el movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo” (OIM, 2006, p. 40). Cabe destacar que son diversas las causas por las que se genera este fenómeno demográfico de desplazamiento, como crisis socioeconómicas, bélicas, políticas y otras como catástrofes naturales.

En Brasil, el monitoreo de flujo migratorio venezolano se realiza mediante la Matriz de Seguimiento de Desplazamientos (en adelante DTM por sus siglas en inglés “Demographic Tracking Matrix”), un sistema dependiente de la OIM que realiza el seguimiento mediante encuestas a inmigrantes que se encuentran en situación de calle, predios abandonados o viviendas. De acuerdo a datos estadísticos del DTM, las migraciones a Brasil comienzan en el año 2014 con un 0,2% de desplazamientos, sin embargo, los datos recolectados para esta investigación son a partir del año 2017, año en el que la migración en Brasil toma un papel aún más importante. Es así como a partir del 2018, los movimientos migratorios se incrementan a un 63,1%. Según las cifras, son 650.000 los ciudadanos venezolanos que ingresaron a Brasil en los últimos años, siendo este el tercer país latinoamericano con mayor número de refugiados después de Colombia y Perú (OIM, 2018).

Por otra parte, uno de los ejes claves de este escrito es el concepto de “humanización”, ya que el trabajo sienta sus bases en él. Según la Organización Panamericana de la Salud “la humanización implica reconocer la integralidad de las personas más allá de los diagnósticos clínicos, identificando además las necesidades emocionales y sociales que tengan y que puedan afectar su salud y bienestar” (OPS/OMS, 2019).

Por lo cual, sería interesante plantear qué son los derechos humanos (que guardan una estrecha relación con la humanización) y qué relación tiene con el fenómeno migratorio. Este derecho es el que se tiene básicamente por existir como seres humanos (ACNUDH, 2018); son universales, inherentes, inalienables, indivisibles, interdependientes, equitativos y no discriminatorios. Al tener en cuenta esto, es factible establecer cuál es la correspondencia que guardan ellos mismos con la migración. Es aquí a donde interviene el Derecho Internacional que, según el IPPDH del Mercosur, se encargó de solucionar los problemas que implica la soberanía territorial y las fronteras de cada Estado, determinando mecanismos políticos para que, el país emisor, pudiera supervisar lo que ocurría con los migrantes en el país receptor y, así, velar por los derechos de estos en el exterior mediante la protección diplomática.

Al hablar de la protección de los mismos, este Instituto, establece que los DD. HH de las personas migrantes, se representan a través de instrumentos generales del sistema universal, como declaraciones, pactos, tratados y convenciones. De esta forma, se integran los Estados soberanos en sistemas multilaterales del derecho, marcando el paso de soberanía “absoluta” a “relativa”. Con esto quiere decir, que las medidas de políticas migratorias que vayan a ser llevadas a cabo, deben mostrar respeto a los derechos humanos (IPPDH, 2016).

Consecuentemente, es indispensable destacar que el derecho laboral es un derecho humano fundamental, ya que, cuando de este último se trata, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su parte III, artículo 6, inciso 1, concibe que el derecho a trabajar es “el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o

aceptado”, bajo condiciones que le garanticen a la persona la libertad política y económica fundamental de la persona humana.

En Venezuela se denuncian, hace más de una década, graves atentados a los derechos laborales cometidos por el gobierno nacional, como la violación a la libertad sindical, la fijación de salarios mínimos y la consulta tripartita, entre otros. Ante esta situación crítica, los civiles deciden emigrar, en este caso a Brasil, para buscar mejores oportunidades laborales.

En este contexto, la ONU revela que, luego de haber entrevistado a 3785 en 2018, entre el total de los encuestados, fueron 16 las personas que indicaron que, en algún momento posterior a su llegada a Brasil, tenían menores de edad bajo su responsabilidad que habían trabajado o realizado alguna labor a cambio de una remuneración, en actividades tales como ayudantes de albañilería, jardinería y cocina (ONU, 2018). Según datos el ENCOVI, expuestos en el mismo año, el 55% hombres mayores de 60 años y, el 57%, mujeres mayores de 55 años se encontraban desempleados (ENCOVI, 2018).

Los resultados del DTM revelan que la situación laboral antes de viajar del 35% de los entrevistados, es que se encontraban desempleados; el 34% empleados y el 23% independientes. El dato más llamativo, teniendo en cuenta las regulaciones que deberían existir por ser Venezuela un Estado miembro de la OIT, es que el 73,3% recibía menos del salario mínimo; siendo sólo el 4,4% quienes ganaban más de dos salarios mínimos.

Consiguientemente se les preguntó cómo era la situación de estos luego de haberse establecido en Brasil, las respuestas dejan al descubierto que el 50% tienen trabajo independiente, el 45% son desempleados y casi un 5% empleados; siendo el 16,2% del total de entrevistados quienes indicaron que realizaron alguna actividad sin

recibir el pago previamente acordado, y el 76% son quienes envían remesas a sus familias en Venezuela.

En este marco, es menester visualizar la importancia de la vinculación entre las personas con la sociedad y la economía, no sólo para mantener la dignidad humana de las personas y su calidad de vida, sino también para lograr un avance hacia el desarrollo incluyente y sostenible del Estado. La Organización Internacional de Trabajo, sobre la Agenda de Desarrollo post 2015, establece:

Otros elementos fundamentales de éxito son la existencia de instituciones gubernamentales estables y sólidas respetuosas del Estado de derecho, los derechos humanos, los derechos de propiedad y un entorno favorable a la creación y el desarrollo de empresas. Las políticas e instituciones del mercado de trabajo como el salario mínimo y la legislación relativa a la protección del empleo han sido elementos clave para garantizar una amplia distribución de los beneficios resultantes del desarrollo y la protección de los derechos de los trabajadores. (s/p)

Resulta pertinente tener en cuenta que el ente universal regulador del sector de trabajadores en Venezuela es la Organización Internacional del Trabajo que promueve los derechos laborales, oportunidades de trabajo decente y la protección salarial. Cabe destacar que la República Bolivariana de Venezuela es un Estado Miembro de la misma que, en el Capítulo Primero de su Constitución, artículo 1, párrafo 3, establece que cualquier Estado que haya sido admitido como miembro de Naciones Unidas, podrán adquirir carácter de miembro de la organización “comunicando al Director General de la OIT la aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución de la OIT” (s/p).

Bajo estas circunstancias, el caso venezolano se llevó a instancias internacionales, donde más de 50 testimonios fueron entregados en 2015 a dicho organismo sobre casos de violaciones de derechos laborales cometidos por el gobierno nacional de Venezuela, como la criminalización de la protesta, detención de sindicales, persecución de aquellos que difieren de la ideología política de turno, entre otros (Tal Cual Digital, 2021).

El 21 de marzo de 2018, la OIT emite un comunicado de prensa sobre la decisión del Consejo de Administración de nombrar una Comisión de Encuesta para Venezuela, siendo este el procedimiento de más alto nivel de la Organización para examinar las denuncias hacia el gobierno por la violación de las normas internacionales del trabajo. Usualmente esta Comisión “se nombra cuando un Estado Miembro es acusado de cometer violaciones persistentes y graves de los Convenios Internacionales del Trabajo ratificados, que son tratados internacionales vinculantes y se niega reiteradamente a ocuparse de ello” (OIT, 2018).

Recientemente, el Consejo de Administración de la OIT decidió seguir ejerciendo presión sobre el gobierno de Nicolás Maduro para que cumpla con las recomendaciones que emitió la Comisión de Encuesta relativa a Venezuela en 2019 ante las violaciones de convenios internacionales y de derechos laborales, manifestando una profunda preocupación por la falta de progreso de las medidas, decisiones y recomendaciones anteriores a las denuncias presentadas. Los informes que se realizaron gracias a esta encuesta, aseguran la existencia de situaciones que atentan contra la garantía de los mismos. En esta instancia, se pidió el inmediato cese de actos de violencia, amenazas, persecución contra organizaciones y trabajadores no afines al gobierno (Tal Cual Digital, 2021).

Ante el constante acaecimiento de hechos que atentan contra la integridad de los trabajadores venezolanos y, siendo estos sucesos los motivos por el cual migran (en este caso) a Brasil, el Estado brasileiro, se vio en la obligación de tomar cartas urgentes en el asunto tras la permanente recepción de venezolanos; por lo que implementó varias medidas para el seguimiento de inmigrantes y fortalecimiento de políticas públicas para la inserción de los mismos.

En este contexto, sus principios yacen del año 1960, cuando ratifica el Estatuto de los Refugiados de 1951; también fue uno de los primeros países en integrar el Comité Ejecutivo del ACNUR, siendo internacionalmente reconocido como un país de acogida. Asimismo, encontramos la nueva Ley de Migración, Ley 13.457, del año 2017, que está anclada a la protección y el fortalecimiento de los derechos humanos, donde se percibe al inmigrante como sujeto de derechos y deberes y no como amenaza a la seguridad nacional (ACNUR, 2021).

Otra medida fue la “Operación Acogida”, que inició en el año 2018. Las fuerzas militares de Brasil coordinaron un programa donde participan ministerios, agencias gubernamentales y no gubernamentales, que se ocuparon de la instalación de lugares de acogida en Boa Vista, punto donde reciben a la mayoría de los venezolanos y los llevan a diferentes localidades brasileñas para que se capaciten, aprendan portugués y consigan trabajo. Emilio Brandão, jefe del centro de coordinación de interiorización de la Operación Acogida, confirmó que insertaron a 42.496 venezolanos (Saccone, 2020).

Es importante mencionar que la migración no es un fenómeno para nada actual, sino que data de miles de años atrás. De hecho, a lo largo de la historia, se dieron diversas olas migratorias. Puntualmente, en América Latina, y siguiendo el hilo de los movimientos de personas migrantes por motivos laborales. Históricamente, la migración

venezolana en Brasil, según Gandini, Lozano Ascencio y Prieto (2019), está dividida en dos etapas: la primera en 1991 hasta 2010 con la “inmigración moderada” donde la población era relativamente equilibrada y, la segunda etapa, desde 2016 hasta la fecha con la “inmigración de crisis” que denota un crecimiento sin precedentes de la población venezolana en el territorio brasileño. Los datos de los últimos treinta años, destacan que, la mayoría de estos venezolanos, poseían altos niveles de escolaridad. Sobre la segunda etapa, las cifras indican que la población de migrantes pasó de 3.425 en 2015 a 85.000 en 2018 (IOM, 2018; R4V, 2018).

Esta tesis surge a raíz de ampliar la temática estudiada luego de analizar otros trabajos que se encargaron de investigar la vulneración de los derechos humanos en Venezuela y con qué escenario se encontraban los migrantes cuando ingresaban al territorio brasileño. Un postulado de Heredia B. y Battistessa (2018), Brasil no se encuentra dentro de los principales países latinoamericanos como receptor de migrantes venezolanos. Estos, textualmente, establecieron que “la migración venezolana en Brasil no ha alcanzado los niveles de otros países de América”. El objetivo de su investigación fue dar una respuesta desde la perspectiva de los derechos humanos y el marco legal internacional. En su conclusión, se limitaron a enfatizar la presencia militar en la frontera con Venezuela y la residencia temporal.

Por otro lado, siguiendo la línea de comparaciones, Valero Martínez (2017) realiza una investigación que tiene como objetivo analizar la cantidad de venezolanos que migran a otros países de América Latina (entre ellos Brasil) y bajo qué condiciones laborales se encontraban, cuáles eran los motivos que impulsó a estas personas a abandonar su residencia y a qué lugares de Brasil decidían ir. En su conclusión, deja abierta la posibilidad de que el lector se interrogue qué impacto generó este éxodo

masivo, principalmente a partir del siglo XXI, del 2015 hasta la actualidad (período incremental de los movimientos migratorios) en los países que menciona, principalmente los fronterizos como Brasil y Colombia.

Por último, se analizó la ponencia de López Ávila (2019), quien tuvo el propósito de analizar la intervención del Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Refugiados, su interés principal era destacar la importancia de la mediación de los organismos internacionales en cuestiones de regulación de migrantes y refugiados, y el porqué de la necesidad de la cooperación entre el ente mencionado y el Estado brasileño.

Dicho esto, se volvió indispensable analizar otras cuestiones puntuales en la crisis de Venezuela y Brasil, en este caso, será focalizar la atención en la situación del derecho al acceso al trabajo de los migrantes venezolanos en Brasil y sus localidades más expuestas a esta situación.

En cuanto a la búsqueda exploratoria, se puede observar la inexistencia, en Venezuela, de políticas sólidas de Estado sobre la protección de los derechos laborales, lo que, eventualmente, impacta a nivel regional en países como Brasil. Esto, a su vez, repercute en el papel que cumplen las Organizaciones Internacionales a la hora de brindar soluciones a la problemática. De esta manera, es que resulta pertinente proponer un análisis que responda a interrogantes como: ¿cuáles han sido las instituciones que respondieron a la problemática planteada? Brasil, como Estado receptor, ¿ha planteado políticas de Estado con el fin de brindar una respuesta ante este conflicto? ¿Cuáles han sido los lineamientos que estableció como gobierno para trabajar acerca de los derechos de los trabajadores migrantes? ¿Son garantizados los derechos laborales de los migrantes en este país?



Para dar respuesta a estos interrogantes, es importante aportar que, esta tesis está confeccionada bajo el marco teórico del institucionalismo neoliberal, una de las presunciones fundamentales de las relaciones internacionales. Uno de sus principales exponentes es Robert Keohane, quien sostiene que las instituciones internacionales son la base fundamental en el sistema anárquico internacional ya que mitigan los efectos de la anarquía mediante la cooperación, llevando a la maximización de beneficios a quienes cooperen. Sostiene, también, que las prioridades económicas son básicas para los Estados (Salomón González, 2002).

Considerando lo previamente expuesto, se puede observar que las instituciones internacionales son quienes constriñen, de alguna manera, la falta de un ente regulador. De esta forma, proveen de los mecanismos necesarios a los Estados para controlar su accionar ante la percepción de una amenaza para la paz y seguridad del sistema internacional.

Este trabajo final de grado tiene como objetivo demostrar la importancia del rol del Estado en cuestiones migratorias, puntualmente en la migración laboral. Destacar que, en cuestiones regionales, se pueden encontrar diversos actores involucrados, por lo que, la cooperación y alta institucionalización entre el Estado y los organismos regionales o internacionales, son esenciales para brindar una posible solución al problema de la migración. Es por eso que se vuelve importante demostrar que, con la correcta articulación de políticas, se generarían herramientas factibles de brindarles a los migrantes venezolanos en Brasil, se produciría una integración de los mismos en la sociedad y no serían concurrentes las situaciones de hostilidad hacia los mismos. Así, estas personas dejarían de ser vistas como una amenaza y se comprendería que tienen la

capacidad, como cualquier otra persona nativa del país receptor, de generar capital, lo cual, no sólo beneficiaría al empleado, sino al Estado como ente regulador del trabajo.

## **Objetivos**

### *Objetivo general*

- Analizar la situación de los trabajadores migrantes venezolanos en Brasil y la respuesta que brinda el Estado brasileño y los Organismos Internacionales como garantes de los derechos humanos fundamentales en el período 2014-2020.

### *Objetivos específicos*

- Especificar las políticas de Estado aplicadas en Brasil para garantizar la inserción laboral de los migrantes venezolanos como derecho humano fundamental.
- Describir cuál es el plan de acción de otros organismos internacionales para garantizar los derechos laborales de las personas migrantes venezolanas en Brasil.

## **Métodos**

### *Diseño*

En este trabajo se empleó el enfoque de tipo cualitativo, desde el cual, según Hernández Sampieri (2006 s/p), se recolectan datos sin medición numérica, buscando expandir o dispersar datos e información. En este caso particular, la unidad de análisis se centra en los trabajadores migrantes venezolanos asentados en Brasil. Tiene un diseño de tipo descriptivo, que consiste en delinear datos y características de la muestra de estudio. En este TFG, se especificarán las particularidades de la población a analizar

para explicar en qué condiciones se encuentran los trabajadores respecto a sus derechos laborales.

Esta investigación es de tipo no experimental, el cual se realiza sin manipular las variables, es decir, se observan los fenómenos para luego analizarlos. Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, establecen que los datos recolectados deben contar con determinados aspectos relacionados con la problemática en cuestión, basándose en la posibilidad de acceder a la información requerida en diferentes bibliografías, informes y estudios. Siguiendo a estos autores, se estableció un muestreo no experimental transversal, donde, los datos, son recolectados sobre un período determinado de tiempo (en este caso, 2014-2020) donde se hacen inferencias respecto al cambio, determinantes y consecuencias. En síntesis, se pretende encontrar relación entre el neoliberalismo, las políticas de Estado de Brasil y la intervención de los Organismos Internacionales respecto a la garantización de los derechos laborales, entendidos como derechos humanos fundamentales, de las personas que migran a Brasil.

#### *Participantes*

Será el Estado brasileño y el Estado venezolano quienes tendrán el protagonismo central; así también como los migrantes venezolanos, las organizaciones internacionales como Organización de Naciones Unidas, Organización Internacional del Trabajo, Organización Internacional de Migraciones y aquellas que se desglosen de las mismas como órganos secundarios o subsidiarios.

#### *Instrumentos y análisis de datos*

Para la confección de este Trabajo Final de Grado se retomó a la lectura de fuentes primarias de documentación oficial de la OIT, puntualmente la Comisión de

Encuesta, Constitución de la Organización, Comunicados de Prensa del Consejo de Administración, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; y trabajos confeccionados por alumnos avalados por sus instituciones académicas. También se utilizaron datos estadísticos recolectados a través de entrevistas, los cuales fueron proporcionados por la Organización Internacional de Migraciones, el Demographic Tracking Matrix, ACNUR, IPPDH, Conferencia Sudamericana de Migraciones e informes de ENCOVI.

Por otra parte, también se tuvieron en cuenta estudios de gran relevancia realizados por Gandini, Lozano y Prieto (2019), R4V (2018), IOM (2018), Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2006).

## **Resultados**

En esta sección, para dar un sustento sólido al objetivo general de este TFG (el cual consiste en analizar las políticas laborales que el Estado brasileño implementa para garantizar los derechos laborales de los migrantes venezolanos en el periodo 2014-2020), se desarrollarán, a continuación, los objetivos específicos con los datos recabados.

*Políticas de Estado que aplica Brasil para garantizar la inserción laboral de los migrantes venezolanos como derecho humano fundamental*

Las políticas estatales del Estado Brasileño se basan en tres ejes: organización de la frontera, refugio y reubicación de los migrantes. En el año 2014, Brasil inicia el proceso Cartagena+30, un Plan de Acción que presenta propuestas para que los gobiernos que se adhieran decidan llevarlo a cabo teniendo en cuenta los sistemas

jurídicos y legislaciones nacionales correspondientes, con el apoyo del ACNUR y de la sociedad civil. Este, en su capítulo tercero “Soluciones Integrales, Complementarias y Sostenibles” (dividido a su vez en cuatro partes que serán mencionados como “programas”, subraya la importancia de consolidar soluciones duraderas para los refugiados a través de tres soluciones o planes integrales: la repartición voluntaria, la integración local y el reasentamiento, junto con los programas de movilidad laboral dentro de los marcos de integración regional ya existentes en América Latina y el Caribe (Declaración y Plan de Acción Brasil, 2014).

Puntualmente, en el apartado de Programa “Movilidad Laboral” propone la facilitación para el libre tránsito de los migrantes donde puedan acceder a empleo remunerado y conseguir autosuficiencia económica. Uno de sus ejes de acción es la identificación de las necesidades laborales en el país destino y los perfiles de los profesionales. También se habló del fomento de capacitación profesional y vocacional, adaptación cultural, social y lingüística y, por último, asegurar la expedición de la documentación personal.

Es de esta forma que surgen diversos programas, como la previamente mencionada “Operación Acogida”, donde se establecieron dos puntos principales en el país: en Pacaraima y en Boa Vista. Esta promueve el refugio temporal de los venezolanos y, posteriormente, da lugar a la reubicación para la inserción laboral de los mismos. Este traslado se rige mediante acuerdos entre las diferentes regiones, donde indican el perfil de trabajo que necesitan.

Por otro lado, se implementaron múltiples medidas de destino de orden: ley, disposiciones administrativas, resoluciones judiciales, etc. Es por esto que se sanciona la Ley de Migración 13.445 que avanzó, no solo en cuestiones de discriminación y

xenofobia, sino en reconocer la contribución al desarrollo económico del Estado. El 15 de febrero de 2018 se promulgó el decreto 9.285 y el 9.286 que creó el “Comitê Federal de Assistência Emergencial”, el cual está co-liderado por ACNUR y OIM Brasil. Estas medidas pretendían brindar asistencia a víctimas de la trata o explotación laboral, entre otros. Posteriormente, fueron firmados acuerdos de cooperación entre ACNUR, el SENAC (Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial) y el Tribunal de Justicia de Roraima por el Día Mundial del Refugiado. En el marco de estos acuerdos, se ofrecerían cursos de portugués y de cualificación profesional. Por otra parte, la “Ley Federal 9.474”, de 1997, que regula La Condición de Refugiado en Brasil, establece que a los solicitantes de asilo se les aplicará leyes para extranjeros, esto significa que se les asegurará los derechos y garantías especiales previstos en la Ley de Refugio, ya previstas en el Derecho Internacional.

Sin embargo, la implementación de la Ley de Migración 13.445 se encuentra amenazada por la ejecución del decreto 9.199 que viola los principios contemplados en esta y en la Constitución Federal. Este decreto dificulta o, hasta, prescinde la posibilidad de obtener visados temporales para trabajo, investigación o extensión académica.

Por otro lado, se realizó una encuesta de acuerdo a la utilización del servicio público de Boa Vista por parte de los migrantes venezolanos, a lo que el gobierno local, respondió que, gracias a esto, los servicios entrarían en colapso. Esto generó una puesta en marcha de un discurso en contra de la inmigración venezolana en Roraima y en su capital. A raíz de esta situación, se observó que un 20.3% había percibido un trato diferente en su lugar de trabajo sólo por ser venezolanos. Lo que llevó a considerar que, el discurso en contra de los inmigrantes, generó hostilidad en la población brasileña.

Esto demostró una incapacidad objetiva del gobierno de Boa Vista para acoger a los inmigrantes. Es por esto que, a través de una encuesta, se buscó saber de qué manera los venezolanos se plantearían la posibilidad de emigrar a otras ciudades brasileñas si tuvieran la oportunidad. A lo cual, el 78,0% de las personas aceptaría irse a otra ciudad donde, el 78,9%, lo haría si recibiera una oferta de trabajo. Asimismo, el porcentaje restante expresó que permanecerían en Boa Vista aquellos que estaban asociados con la inserción en el mercado informal de trabajo y que, pese a la mala remuneración, significaba un recurso de seguridad y supervivencia para, así, poder enviar dinero a su familia en Venezuela.

Otros datos especifican que la importancia de la inmigración venezolana proviene de los registros administrativos que brinda Brasil, como la quinta nacionalidad para la que se otorga la libreta de trabajo brasileña, de la cual se emitieron alrededor de 19.000 de la misma entre 2015 y 2018.

*Plan de acción de otros organismos internacionales para garantizar los derechos laborales de las personas migrantes venezolanas*

Los Estados latinoamericanos son los principales receptores de migrantes venezolanos, por lo que se han visto en una situación de urgencia para establecer políticas conjuntas de cooperación, tanto regional como internacional, ante las circunstancias negativas o la falta de capacidad de los Estados para contener este fenómeno. Pero, ante esto, se pudo observar un grado importante de ineficacia. El bloque suramericano Unasur, que tenía como objetivo construir una identidad y ciudadanía suramericana y desarrollar un espacio regional integrado, fue eficaz mientras hubo concordancia entre los gobiernos regionales, hasta 2018 que, Argentina, Brasil,

Chile, Colombia, Paraguay y Perú, suspendieron su participación por la falta de resultados concretos que garantizaran el funcionamiento adecuado de la organización.

También encontramos la ineficiencia del CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), señalado por su hiperpresidencialismo y debilidad institucional. Ambos foros omitieron su posicionamiento frente a la emigración venezolana. Esto es moneda corriente en el regionalismo latinoamericano: baja institucionalización, excesivo presidencialismo, sensibilidad de ciclos políticos y celo soberano.

Otro caso similar, es el Grupo de Lima, donde Pedro Pablo Kuczynski, ex presidente peruano, expresó su preocupación sobre la situación de Venezuela, convirtiéndose en el epicentro del debate en futuras reuniones. Esto derivó en una situación semejante a los dos espacios mencionados anteriormente: en 2018 se reunieron para discutir sobre las medidas necesarias para garantizar el tránsito y la permanencia de los migrantes venezolanos en la región y terminó sin ningún tipo de propuesta.

El 22 y 23 de noviembre del mismo año, se llevó a cabo la segunda reunión de Quito, a la cual asistieron representantes de Naciones Unidas y de otros organismos internacionales y organismos observadores de 22 países, entre ellos, Estados Unidos, Japón y varios miembros de la Unión Europea. En la misma se planteó que el “Plan de Acción” suscrito promovía la movilidad humana, la integración social y económica, y reconoce, esencialmente, el papel clave de las agencias de Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales en su implementación. También se hizo un llamamiento a Brasil, Panamá y México, firmantes de la primera Declaración de Quito, para que renovaran sus compromisos de cooperación regional.



Otro aspecto que llama particularmente la atención, es que se promueve la creación de grupos alternativos en vez de coordinar acciones sobre la gestión de migración venezolana con el Mercosur, la Comunidad Andina o la Conferencia Sudamericana de Migraciones.

Desde 2017, el Secretario General de Naciones Unidas solicitó al ACNUR y a la OIM coordinar y dirigir la propuesta operativa. Así surge la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial, establecida en 2018. Este instrumento tiene como objetivo desarrollar un enfoque regional que garantice una respuesta operativa, coherente y coordinada. Este trabaja en estrecha relación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (UNDG-LAC, por sus siglas en inglés), los Coordinadores Residentes (RC, por sus siglas en inglés) y los Equipos de País de las Naciones Unidas (UNCT, por sus siglas en inglés) y se apoyan mutuamente en sus respectivos roles.

En la actualidad, son 40 entidades participantes, 17 agencias de la ONU, 14 ONG, cinco donantes y dos instituciones financieras internacionales las que participan en la Plataforma, estableciendo asociaciones a nivel regional bajo el liderazgo de ACNUR y la ONU en Brasil, Colombia, Ecuador, entre otros.

Es así que, en 2019, la OIT anunció el Plan Regional de Respuestas para Refugiados y Migrantes que tiene como objetivo apoyar y complementar la labor de las autoridades nacionales de América Latina y el Caribe. Pretende responder a las necesidades de la población, conjuntamente con los gobiernos y otros entes internacionales, complementando sus planes de respuesta.

Este Plan, complementa y fortalece las propuestas integrales en consonancia con la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, el Pacto Mundial sobre

Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, donde se pretende crear un vínculo de respuesta humanitaria, a largo plazo y con el firme apego de no dejar a nadie atrás.

De este modo, se iniciarían las intervenciones de manera urgente para dar respuesta al desafío de la integración socioeconómica de los venezolanos desplazados en toda América Latina y el Caribe. La ONU estima que, hasta marzo de ese año, eran 3.7 millones de personas las que habían abandonado Venezuela. Los países receptores de refugiados y migrantes, proporcionaron 1.3 millones de permisos de acceso al mercado laboral, aunque, la capacidad de los Estados de responder a tal afluencia de personas es limitada, por lo que, miles de venezolanos se encuentran en situación irregular, explotación, abuso, violencia y discriminación laboral.

Es entonces, que el ente internacional regulador de las normas de trabajo, se comprometió a brindar 2 millones de dólares para iniciar la integración socioeconómica de migrantes y refugiados. Su plan accionaría llevando a cabo actividades como la recopilación de datos sobre las habilidades existentes para crear perfiles de trabajo, apoyo a la creación de empresas, campañas para sensibilizar y promover la participación de los refugiados venezolanos en el mercado laboral y analizar las cadenas de valor para determinar el potencial de generación de empleo en sectores específicos.

También, se encontraba realizando un llamamiento interinstitucional para recaudar los fondos voluntarios necesarios con el fin de cubrir los gastos que contenía esta integración, conjuntamente con la OIM, FAO y OEA.

Previamente, en 2018, se celebra la Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región, donde se aprobó el Plan de Acción de Proceso de Quito sobre la Movilidad Humana de Nacionales Venezolanos en la

Región, esbozándose en prioridades como la articulación de una coordinación que solucione la regularización, establecimiento de mecanismos regionales de intercambio de información, integración laboral, entre otras.

Por otro lado, la Conferencia Sudamericana de Migraciones, como proceso consultivo, cuenta con el acompañamiento de la OIM mediante la Oficina Regional para América del Sur y tiene como propósito formar políticas migratorias regionales en base del compartimiento de ideas y prácticas entre los Estados que la conforman, impulsando y apoyando los mecanismos de seguimiento, garantizando la comunicación, coordinación e intercambio de información entre los países miembros a través de su Secretaría Técnica.

La CSM ofrece un espacio llamado “Redes de Trabajo”, que propone identificar cuáles son los obstáculos que impiden el acceso al trabajo a las personas migrantes; de esta forma, al definirlos, logran incorporar a la población migrante, explorando la posibilidad de capitalizar las experiencias de cada uno y ponerlos al servicio de la sociedad, principalmente en la actualidad, donde estas se encuentran en una fase de recuperación económica tras la pandemia. La respuesta de este espacio a la migración de la República Bolivariana de Venezuela fue, en primera instancia, reuniones técnicas en la que los estados miembros definieron su accionar ante la demanda de asistencia humanitaria y el acceso a mecanismos de permanencia regular. Por otra parte, el gobierno de Brasil decidió extender las prerrogativas del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, lo que llevó a facilitar el acceso al trabajo, salud y educación a los refugiados.

## Discusión

La teoría del neoliberalismo institucional señala la importancia de las instituciones en la resolución de conflictos. Es por ello, que se pudo analizar las políticas del Estado brasileño que permitieron garantizar los derechos laborales de los migrantes venezolanos, ya que el mismo actúa como la institución que permite conjugar los intereses, derechos, deberes y libertades de sus ciudadanos como una forma de obtener ganancias absolutas, en donde todos consigan acceder a estos derechos, es decir, a donde todos ganen.

Recordemos que, para que todos accedan a ganancias, la fortaleza del Estado no depende únicamente de sí mismo, sino de las capacidades internas de este. Es decir, las instituciones que constriñen, son aquellas creadas por las personas que detectan una necesidad en determinado sector social, en este caso la cuestión del éxodo migratorio venezolano en el país, y la estructura que surge a raíz del intercambio entre esta y la sociedad. Es así como el país interactúa, en este caso con entes internacionales, buscando maximizar su utilidad individual donde, a través de la cooperación, obtienen beneficios compartidos. En este caso, el rol del Estado como institución y el de las instituciones que lo componen, ha ido mutando históricamente gracias a diversos factores, uno de ellos, y quizás el más importante desde la perspectiva Brasil-migrantes, es el gobierno de turno y la relación entre el gobierno nacional-local. Por otro lado, la cooperación Brasil-Organizaciones Internacionales, el cual posee ventajas como la reciprocidad, la reducción de costos (como las inversiones que fueron llevándose a cabo por diferentes organismos internacionales en las soluciones propuestas y empleadas) y la información compartida.

Este trabajo final de grado tiene como objetivo analizar las políticas que se encargan de regular la situación migratoria en el periodo 2014-2020, partiendo del Plan de Acción Brasil en el año 2014 y la nueva Ley de Migración 13.445 promulgada en mayo de 2017. El escenario internacional contemporáneo tiene a las políticas migratorias en constante desarrollo, siendo la última década, el auge de las mismas como parte de los derechos humanos fundamentales. Es por ello, que la institucionalización se vuelve un factor fundamental. En este sentido, se destaca la importancia del análisis que se realizó sobre el rol de los organismos internacionales y la regulación que estos aportan a los Estados mediante pactos, declaraciones, convenciones y tratados; entendiendo que estos influyen en el marco legal nacional sobre las migraciones.

Es por eso, que, cuando desarrollamos el análisis del primer objetivo, nos encontramos con una dicotomía, en primer lugar, en la cuestión “relación” nacional-local, en el contexto de la promulgación de las leyes que ampararan al migrante, donde se espera que estén bajo igualdad de condiciones que un nativo brasileño o un residente legal y el migrante o refugiado.

En este sentido, el conflicto surge en la forma en la que los gobiernos locales realizan una “bajada” en los lineamientos propuestos por el gobierno nacional. Hubo una fuerte contradicción entre la Ley de Migración 13.445 y el decreto 9.199 donde se esperaba que se reconociera al extranjero como una persona en igualdad de condiciones a la hora de aportar al desarrollo del Estado y, nos encontramos con este mandato que violan los principios fundamentales de la humanización propuestos en la ley ya

mencionada y la repercusión socialmente negativa que tuvo este sobre la mirada hacia “el otro”.

Por otro lado, haciendo hincapié en los gobiernos que fueron transitando en Brasil, podemos hablar del Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular, donde Brasil firmó su entrada en noviembre de 2018 bajo el mandato del presidente demócrata Michel Temer. Pacto del cual, posteriormente, con la llegada de Jair Bolsonaro (conservador y derechista) al poder, Brasil se retira. El mandatario brasileño expresó su disconformidad con que Brasil tuviera flexibilidad con los migrantes. Por otra parte, también manifestó su rechazo a la nueva Ley de Migración anteriormente mencionada, que también entró en vigor bajo su antecesor, quien revocó una legislación de la época de la dictadura militar de 1964-1985 (El Periódico, 2019).

Es importante destacar que el rol del país va mutando acorde al gobierno de turno, es por ello que mencionamos que el gobierno de Jair Bolsonaro tomó una postura de aislamiento con los países vecinos y la “intromisión” de instancias como la ONU ya que considera que es uno de los organismos responsables de la criminalización y debilitamiento de las instituciones democráticas (Frenkel, 2018).

De esta forma fue que se retomó al análisis del impacto de la convención Cartagena +30, organizado por el Gobierno de Brasil, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Consejo Noruego para Refugiados. ¿Impactó esta para garantizar la protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en Brasil? ¿Garantizó el acceso de los migrantes venezolanos al mercado laboral brasileño? ¿Hay una institucionalización fuerte o débil en cuanto a la cooperación de los Organismos Internacionales y el Estado Brasileño? Por último, se

buscó conocer la realidad de la situación laboral de los venezolanos en Brasil y de qué manera impacta en la calidad de vida de los mismos.

Dicho esto, se podría plantear ¿cuáles son las acciones que fueron efectivas en cuanto al compromiso de los organismos internacionales ante este nuevo paradigma? El análisis nos llevó a conocer que Brasil, históricamente, tuvo un rol firme en cuanto a las migraciones y un fuerte compromiso a la cooperación con los entes internacionales, principalmente con ACNUR. Esto lo hemos podido comprobar a través de los pactos a los que sigue vinculado el país y sus proyectos afines a la protección internacional, particularmente con la movilidad laboral.

En cuanto al segundo objetivo, se puede destacar la baja institucionalización entre los Estados, dejando ver la falta de compromiso por cuestiones políticas, ideológicas, económicas y sociales. Es decir, los intereses propios destinan, inevitablemente, a una institucionalización débil, con una marcada falta de democracia en el funcionamiento de los bloques regionales, como lo han revelado estudios acerca del CELAC y el Unasur. Ambos bloques sudamericanos estuvieron destinados al fracaso ya que no fueron consolidados con un compromiso real, que existiría si se dejaran de lado las diferencias ideológicas y se centraran en las problemáticas reales que llevaron, en un principio, a la conformación de dichos espacios.

Sin ir más lejos, el espacio multilateral llamado el Grupo de Lima, desencadenó en la partida de países indispensables para el funcionamiento del mismo, por lo que este espacio quedó sin efecto. Esto nos permite pensar en que, las crisis gubernamentales e institucionales que sufre Latinoamérica históricamente, repercute en los espacios internacionales de discusión y vinculación, ya que, esa inestabilidad, se ve

reflejada en la ineficacia de los mecanismos de acción de los mismos. Consecuentemente, desemboca en la creación de nuevos espacios que persiguen los mismos intereses, pero bajo otro nombre, cuando podrían coordinar sus acciones dentro de los espacios amplios que se generaron para tal fin con anterioridad.

Esto deja al descubierto que los países latinoamericanos seguirán dependiendo en diversos aspectos de organismos no estatales para recibir ayuda, que es lo que, hasta ahora, demostró un mayor grado de eficiencia a la hora de resolver conflictos como las crisis regionales que se desataron por el éxodo venezolano en Brasil.

Este trabajo ha sido comparado con el informe de otra autora Juliana Bello (2015) donde analiza la aplicabilidad de las políticas migratorias regionales. En esta investigación plantea que la facilidad de movilidad regional no es suficiente para acaparar todas las necesidades que demanda la población refugiada, considerando, finalmente, que era necesaria una base en las salvaguardas de protección internacional, sugiriendo líneas de cooperación entre Estados Parte del MERCOSUR y organizaciones como el ANCUR que pudieran contribuir al fortalecimiento de la protección internacional en la región.

De esta forma, se nos permite establecer una discrepancia con la autora en cuanto a su postura de que los mecanismos y los espacios regionales de participación no han sido suficientes, ya que se puede observar un avance significativo desde el año 2015 hasta la actualidad, donde la institucionalización se ha fortalecido y se establecieron esas “líneas” de cooperación entre, en este caso, el Estado Brasileño y diversas organizaciones internacionales como el ACNUR y la ONU, quienes han brindado los espacios de diálogo y propuestas en planes como el R4V y la Operación Acogida



(articulado conjuntamente con Brasil). Sin embargo, es condescendiente concordar con la necesidad de que cada plan estratégico y que cada política migratoria que vaya a articularse sea pensada con fines a largo plazo, permitiendo así, asegurar la protección y el respeto hacia los derechos humanos, en este caso, un derecho humano fundamental que es el derecho al trabajo.

Esto implicaría, actualmente y a futuro, la elaboración de planes estratégicos que tengan concordancia con el marco jurídico de los países partes. Es lo que ocurrió en el caso de la retirada de Jair Bolsonaro, al estar en desacuerdo con el Pacto de Migraciones, sin embargo, existió la fortuna de la permanencia de la Ley que sigue regulando la actividad migratoria en el país, la cual vela por los derechos de los extranjeros y su condición en el mismo.

En contraposición con lo expuesto por Heredia B. y Battistessa (2018), encontramos que diversos estudios (previamente mencionados) revelaron que Brasil es el tercer país latinoamericano con mayor recepción de migrantes venezolanos. Hemos demostrado que se reforzaron en un gran volumen las políticas estatales que garantizan el asilo y la permanencia de los migrantes y que no existe una demora tan asentada, es decir, la cuestión migratoria sigue cobrando relevancia para el Estado y sus localidades. De hecho, consideramos que la exposición de Heredia B. y Battistessa (2018) no tuvo la profundidad necesaria para abarcar la magnitud del conflicto interno, simplemente se limitó a mencionar el volumen de personas que ingresaron y que obtuvieron una respuesta en la petición de asilo, o qué tanta intervención militar tuvo en cuanto a la reubicación de los mismos en las ciudades brasileñas.

Sin embargo, todos los trabajos con los que esta tesis ha sido comparada, mencionan la gran importancia del papel de los instrumentos y organizaciones internacionales en la cuestión de la protección de los derechos humanos; aunque ninguna menciona al derecho laboral como un derecho fundamental, y es por eso que surge la motivación de confeccionar este trabajo final de grado; pretendiendo que, como estos trabajos nos han impulsado a hacer hincapié en la materia laboral, otros profundicen en otras materias, como salud, educación y género.

Tanto en lo expuesto por Martínez (2017), López Ávila (2019), Heredia B. y Battistessa (2018) y Bello (2015), se menciona lo trascendental de la intervención de organismos internacionales, regionales, aplicación del derecho internacional y cooperación Estatal-internacional. Esto nos permite deducir que, ante una crisis de esta dimensión, es necesario, como lo establece el neoliberalismo institucional, trabajar por la importancia de las ganancias absolutas, la cooperación y el fortalecimiento de las instituciones que conforman al Estado; y, el fortalecimiento, también, de las relaciones transnacionales.

A modo de conclusión, cabe destacar que, si bien se hallaron diversas soluciones por parte de los entes internacionales y el Estado Brasileño como propulsor y regulador de políticas migratorias para la inserción laboral de los migrantes venezolanos, siguen existiendo brechas institucionales donde el derecho laboral del migrante venezolano no está completamente garantizado, ya que diversos programas no dispusieron de continuidad y las leyes nacionales no son llevadas a cabo completa o correctamente, por los gobiernos locales, denotando en situaciones de discriminación, condiciones de explotación laboral y pagas desiguales respecto del nacional brasileño.

Dentro de lo que este trabajo final de grado puede aportar, se propone el espacio, indispensable a nuestro criterio, de denuncia para aquel migrante que no recibe la correcta remuneración, el trato digno e igualdad de condiciones y las herramientas de estudio y conocimiento de las leyes que amparan al mismo.

Esto nos lleva a destacar la importancia de continuar investigando sobre esta temática: ¿Qué propuesta y desde qué perspectiva, nos brindaría una respuesta acerca del vacío legal en materia de derecho laboral y migraciones? ¿Es la política exterior de los mandatarios el problema entre las falencias de los planes de los Organismos Internacionales que se han discontinuado? ¿Qué acciones por parte de los OO II podrían llevarse a cabo para mitigar la situación de migración de los venezolanos? ¿Hay intereses de los países miembros de Naciones Unidas que impidan la implementación de estas? ¿Cómo podrían disminuirse los conflictos internos de los bloques regionales latinoamericanos que impiden su duración en el tiempo? Para ello, es necesario considerar si son cuestiones meramente institucionales o políticas entre los estadistas. Y, por último, pero no menos importante, ¿será posible articular, desde el neorrealismo (con la mirada en la estrategia de alianzas regionales y fortalecimiento de la región), espacios entre los gobiernos latinoamericanos que den una respuesta acertada y duradera acerca de la temática planteada?

## Referencias

- ACNUR. (2021). Situación en Venezuela. Recuperado de <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- BBC NEWS. (2018). Crisis de Venezuela: "El éxodo de los venezolanos es el mayor de Latinoamérica en los últimos 50 años". Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45291398>
- Bello, J. (2015). El MERCOSUR y la protección internacional: aplicabilidad de las políticas migratorias regionales a la luz del Derecho Internacional de los Refugiados. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10216.pdf>
- Blouin, C. (2019). Después De La Llegada: Realidades De La Migración Venezolana. Capítulo 1. Themis. Recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170254/Despu%e%cc%81s%20de%20la%20llegada.%20Realidades%20de%20la%20migracio%cc%81n%20venezolana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Brasil deja el Pacto Mundial de Migración y tampoco le interesa el tema climático (2019). Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20190109/brasil-pacto-mundial-migracion-tema-climatico-7235752>
- Declaración de Brasil (2014) p. 14. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867.pdf>

- Displacement Tracking Matrix (DTM). (2018). Organismo de las Naciones Unidas para la Migración. Recuperado de [https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/OIM\\_Brasil\\_DTM\\_N2-SP\\_VF\\_0.pdf?file=1&type=node&id=4311](https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/OIM_Brasil_DTM_N2-SP_VF_0.pdf?file=1&type=node&id=4311)
- ENCOVI. (2018). Radiografía de la crisis. Recuperado de <https://elucabista.com/wp-content/uploads/2019/02/Presentacion-Encovi-2018-y-Plan-Pa%C3%ADs-Def.pdf>
- Frankel, A. (2018). El mundo según Bolsonaro, la nueva política exterior de Brasil. Recuperado de <https://www.nuso.org/articulo/el-mundo-segun-bolsonaro/>
- Freier, L. F.; Blouin, C.; Acosta, D. (2019). *La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas*. Fundación Carolina.
- Gandini, L.; Lozano Ascencio, F. y Prieto, V. (2020). Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica. *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*. 38, 1, 187-190. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775609>
- González García, M.R. (2019). Venezolanos en Curitiba: movimiento migratorio y proceso de integración social. *Terra. Nueva Etapa*, XXXV, 58, p.1. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/721/72164777004/html/index.html>
- Heredia, J; Battistessa D. (2018). Nueva Realidad Migratoria Venezolana. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6833189>
- Hernández Sampieri, R. et al (2006). *Metodología de la Investigación*. 4ª. ed. McGraw-Hill. México, D.F.

- ILO. (2021). Constitución de la OIT. Recuperado de [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO::P62\\_LIST\\_ENTRIE\\_ID:2453907#A1](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO::P62_LIST_ENTRIE_ID:2453907#A1)
- López Ávila, A. (2019). El rol del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la crisis migratoria de Venezuela 2014-2017. El papel del Estado Brasileño. Recuperado de <http://201.159.222.99/handle/datos/8919>
- Martínez, M. (2017). Venezuela, migraciones y territorios fronterizos. Recuperado de [http://www.revistas.upel.edu.ve/index.php/linea\\_imaginaria/article/view/7449](http://www.revistas.upel.edu.ve/index.php/linea_imaginaria/article/view/7449)
- Mota de Siquira, J. (2020). Dimensiones regional, local e individual de la migración venezolana: el caso de la frontera con Roraima (Brasil). Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45807/S2000236\\_07\\_MOTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45807/S2000236_07_MOTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- OHCHR. (2021). ¿En qué consisten los derechos humanos? Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- OHCHR. (2021). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- OIT. (2019). Comisión de Encuesta de OIT emitió informe sobre queja presentada contra la República Bolivariana de Venezuela. Comunicado de prensa. Recuperado de [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_722436/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_722436/lang-es/index.htm)
- OIT. (2019). OIT lanza programa en respuesta a la situación de migrantes y refugiados venezolanos. Recuperado de [https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_697191/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_697191/lang-es/index.htm)

Saccone, M. (2020). Operación Acogida': Brasil es el país latino que más refugia y regulariza la migración venezolana. Recuperado de <https://www.france24.com/es/programas/reporteros/20201206-reporteros-brasil-crisis-humanitaria-migracion-venezolana-refugiados>

Salomón González, M. (2002). La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones (S). *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 56, 7-52. Recuperado de [https://www.cidob.org/ca/articulos/revista\\_cidob\\_d\\_afers\\_internacionals/la\\_teor%C3%ADa\\_de\\_las\\_relaciones\\_internacionales\\_en\\_los\\_albores\\_del\\_siglo\\_xxi\\_dialogo\\_disidencia\\_aproximaciones](https://www.cidob.org/ca/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/la_teor%C3%ADa_de_las_relaciones_internacionales_en_los_albores_del_siglo_xxi_dialogo_disidencia_aproximaciones)

Seijas Meneses, C. (2021). El gobierno le dice a la OIT que “no se compromete” a cumplir con las medidas. Recuperado de <https://talcualdigital.com/maduro-le-dice-a-la-oit-que-no-se-compromete-a-cumplir-con-las-medidas/>

TalCual. (2021). CTV rechazó llamado del régimen a «mesa de trabajo» hasta que atienda llamado de la OIT. Recuperado de <https://talcualdigital.com/ctv-rechazo-llamado-del-regimen-a-mesa-de-trabajo-hasta-que-atienda-llamado-de-la-oit/>

TalCual (2021). Sindicatos lamentan respuesta del gobierno a la OIT y temen que arrecien las persecuciones. Recuperado de <https://talcualdigital.com/sindicatos-lamentan-respuesta-del-gobierno-a-la-oit-y-temen-que-arrecien-las-persecuciones/>

UNICEF. (2019). Respuesta a venezolanos. Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela. Situación en Venezuela (actualizado).

Recuperado de <https://r4v.info/es/situations/platform>

Zepeda Martínez, R. y Rosen, J.D. (2015). Migración México-Estados Unidos: Implicaciones de Seguridad. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, vol. IV, núm.

154,

79-91.

Recuperado

de

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/153/15351156006/html/index.html>